Para información en español, visite http://www.consumer.gov/idtheft o escriba a la FTC, Consumer Response Center, Room 130-B, 600 Pennsylvania Avenue, N.W. Washington, D.C., 20580.

Remediando los Efectos del Robo de Identidad

Le enviamos esta información porque ha notificado a una agencia de reporte del consumidor que cree ser víctima de un robo de identidad. Un robo de identidad se produce cuando alguien utiliza su nombre, número de Seguro Social, fecha de nacimiento u otra información de identificación sin autoridad, para cometer fraude. Por ejemplo, alguien puede haber cometido un robo de identidad utilizando su información personal para abrir una cuenta de tarjeta de crédito u obtener un préstamo en su nombre. Para más información, visite http://www.consumer.gov/idtheft/espanol.html o escriba a: FTC, Consumer Response Center, Room 130-B, 600 Pennsylvania Avenue, N.W. Washington, D.C., 20580.

La Ley de Informe Justo de Crédito (*Fair Credit Reporting Act*, FCRA) le concede derechos específicos cuando sea o crea ser víctima de un robo de identidad. A continuación tiene un breve resumen de los derechos que le pueden ayudar a recuperarse de un robo de identidad.

- 1. Tiene derecho a pedir que las agencias de informe del consumidor a nivel nacional coloquen "alertas de fraude" en su expediente para hacer saber a posibles acreedores y otros que usted puede ser una víctima de robo de identidad. Una alerta de fraude le puede hacer difícil a alguien obtener crédito en su nombre porque le indica a los acreedores que deben seguir ciertos procedimientos para protegerlo a usted. También puede demorar su capacidad de obtener crédito. Puede colocar una alerta de fraude en su expediente llamando a una de las tres agencias nacionales de informe del consumidor. En cuanto la agencia procese su alerta de fraude, notificará a las otras dos, que también deben poner alertas de fraude en su expediente.
 - Equifax: 1-800-525-6285; http://www.equifax.com
 - Experian: 1-888-EXPERIAN (397-3742); http://www.experian.com
 - TransUnion: 1-800-680-7289; http://www.transunion.com

Una <u>alerta de fraude inicial</u> permanecerá en su expediente por al menos 90 días. Una <u>alerta de fraude extendida</u> permanecerá en su expediente por siete años. Para colocar una de estas alertas, una agencia de informe del consumidor necesitará que usted proporcione evidencia adecuada de su identidad, que puede incluir su número de Seguro Social. Si pide una alerta extendida, tendrá que proporcionar un *informe de robo de identidad*. Este informe incluye una copia de un informe presentado a una agencia policial federal, estatal o local, así como información adicional que puede requerir una agencia de información del consumidor. Para información más detallada sobre el *informe de robo de identidad*, visite http://www.consumer.gov/idtheft/espanol.html.

2. Tiene derecho a obtener copias gratuitas de la información en su expediente. Una alerta de fraude inicial le da derecho a una copia de toda la información en su expediente en cada una de las tres agencias nacionales, y una alerta extendida le da derecho a obtener

la información dos veces en el período de 12 meses después de haber solicitado la alerta. Esta información adicional puede ayudarle a detectar indicios de fraude, por ejemplo, si se han abierto cuentas fraudulentas en su nombre o si alguien a reportado un cambio de su dirección. Una vez al año, también tiene derecho a una copia gratuita de la información en su expediente en cualquiera de las agencias de informe del consumidor si cree que tiene información incorrecta debido a fraude, como por ejemplo, un robo de identidad. También puede obtener información adicional de su expediente en virtud de otras disposiciones de la FCRA. Visite http://www.ftc.gov/credit/espanol_loans.htm.

- 3. Tiene derecho a obtener documentos referentes a transacciones fraudulentas realizadas o cuentas abiertas utilizando su información personal. Un acreedor u otro negocio debe darle copias de solicitudes y otros documentos de negocios relacionados con transacciones y cuentas resultantes del robo de su identidad, si los solicita por escrito. Una compañía puede pedirle evidencia de su identidad, un informe policial y una declaración jurada escrita antes de darle los documentos. También puede especificar una dirección a la cual usted debe enviar su solicitud. En ciertas circunstancias, una compañía puede negarse a entregarle tales documentos. Visite http://www.consumer.gov/idtheft/espanol.html.
- **4. Tiene derecho a obtener información de un cobrador de deuda.** Si lo solicita, un recaudador debe proporcionarle cierta información sobre la deuda que usted crea que se ha cometido en su nombre debido a un robo de identidad (como por ejemplo, el nombre del acreedor y la cantidad de la deuda).
- 5. Si cree que la información en su expediente es el resultado de un robo de identidad, tiene derecho a pedir que una agencia de informes del consumidor bloquee esa información de su expediente. Una persona que robe su identidad puede crear facturas en su nombre y no pagarlas. La información sobre facturas no pagadas puede aparecer en su informe de consumidor. Si decide pedirle a una agencia de informe del consumidor que bloquee el informe de este tipo de información, usted debe identificar la información a bloquear, y debe proporcionarle a la agencia evidencia de su identidad y una copia de su informe de robo de identidad. La agencia de informe del consumidor puede denegar o cancelar su solicitud de bloqueo si por ejemplo, usted no proporciona la documentación necesaria o si el bloqueo es resultado de un error o una representación incorrecta de información proporcionada por usted. Si la agencia se niega a bloquear la información, debe notificarselo a usted. Una vez que se haya bloqueado una deuda resultante de un robo de identidad, una persona o empresa con aviso del bloqueo no puede vender, transferir ni colocar la deuda a cobro.
- 6. Usted también puede evitar que empresas reporten información sobre usted a agencias de informes del consumidor si usted considera que la información es resultado de un robo de identidad. Para ello, debe enviar su solicitud a la dirección especificada por la empresa que reporta la información a la agencia de información del consumidor. La empresa esperará que usted identifique qué información no desea reportar y proporcione un *informe de robo de identidad*.

Para más información sobre robos de identidad y cómo tratar con sus consecuencias, visite http://www.consumer.gov/idtheft/espanol.html. Usted puede tener derechos adicionales en virtud de las leyes estatales. Comuníquese con su agencia local de protección del consumidor o con su fiscal general estatal.

Además de los nuevos derechos y procedimientos para ayudar a los consumidores a recuperarse de los efectos del robo de identidad, la FCRA tiene muchas protecciones importantes para los consumidores. Encontrará información mas detallada en http://www.ftc.gov/credit/espanol_loans.htm.